

# X CONGRÉS ISACA BARCELONA 2021

---

UNA DÈCADA DE REPTES.  
UNA NOVA ÈPOCA PER  
L'AUDITORIA, SEGURETAT  
I PRIVACITAT

**ONE IN TECH**<sup>TM</sup>  
SheLeadsTech

 **ISACA**<sup>®</sup>  
Barcelona Chapter

**X** CONGRÉS  
**ISACA BARCELONA**  
**2021**

UNA DÉCADA DE REPTES.  
UNA NOVA ÈPOCA PER  
L'AUDITORIA, SEGURETAT  
I PRIVACITAT

# Ética e inteligencia artificial: el uso del datos

Ponente: Fanny Solano

Directora de Regulación Digital y Retail,  
Transparencia e Implementación Normativa

**ONE IN TECH**<sup>TM</sup>  
**SheLeadsTech**

El 21 de abril la Comisión Europea presentó su propuesta de Reglamento para la armonización de la regulación de la Inteligencia Artificial en la UE.



El principal objetivo del Reglamento es **garantizar la tutela de los derechos fundamentales** frente a los riesgos que puede comportar el uso de herramientas o sistemas basados en inteligencia artificial.



### Sujetos obligados



#### Prestadores

que introducen en el mercado o ponen en servicio sistemas de IA en la Unión.



#### Usuarios

de sistemas de IA situados en la Unión.



#### Prestadores y usuarios de un tercer país

cuando el resultado producido por el sistema de IA se utiliza en la Unión.



### Enfoque basado en el riesgo



### Régimen sancionador

El Reglamento impone multas de ...

... hasta 30 MM € o el 6% \*

- ✗ Incumplimiento prohibición riesgo inadmisible.
- ✗ Incumplimiento requisitos alto riesgo.

... hasta 20 MM € o el 4% \*

- ✗ Incumplimiento otros requisitos y obligaciones.

... hasta 10 MM € o el 2% \*

- ✗ Suministro de información incorrecta, incompleta o engañosa.

## Principales obligaciones establecidas en el Reglamento IA para sistemas de IA de alto riesgo:



**Evaluación de conformidad y gestión del riesgo** que supone el sistema de IA durante toda su vida útil.



**Gobernanza de datos**  
Calidad, supervisión, examinación de sesgos, etc.



**Seguridad y supervisión humana**  
Siempre tendrá que haber una persona con capacidad de control para mitigar eventuales riesgos.



**Transparencia**  
Deben describirse las características del funcionamiento del sistema y la identidad y datos del proveedor.



**Inscripción en una base de datos a nivel europeo** con carácter previo a la puesta a disposición en el mercado.



**Superación del test de conformidad y obtención de la certificación correspondiente.** Serán aprobadas especificaciones técnicas con las que habrá que cumplir.

En octubre de 2021, la OTAN publicó su [Estrategia en Inteligencia Artificial](#).

Esta estrategia contiene una serie de **principios** que servirán como guía para las empresas que tienen la obligación de **evaluar el impacto legal de los sistemas de IA**:

- Legalidad
- responsabilidad y *accountability*
- Explicabilidad y trazabilidad
- Fiabilidad
- Gobernabilidad
- Interacción adecuada entre humanos y máquinas
- Capacidad para detectar y evitar consecuencias no deseadas
- Capacidad para desconectar o desactivar sistemas
- Mitigación de sesgos.

## Posición de Estados Unidos y del Reino Unido respecto a la regulación de la Inteligencia Artificial



### Estados Unidos

Estados Unidos está tomando una posición conservadora respecto a la regulación de la Inteligencia Artificial.

Según una [noticia](#) publicada en Financial Times, asesores de la Casa Blanca han advertido de la necesidad de elaborar una **Declaración de Derechos de Inteligencia Artificial** que proteja a las personas de este tipo de tecnología.

Como primer paso, la Administración de Biden está recabando la opinión de la industria y de las diferentes partes interesadas sobre la tecnología biométrica.

### Reino Unido

En septiembre de 2021, el Reino Unido publicó su [Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial](#).

Esta estrategia de desmarca de lo establecido en la UE, ya que apunta a crear un **entorno "favorable a la innovación"** que convierta al país en un lugar atractivo para desarrollar y desplegar tecnologías de IA, manteniendo la regulación al mínimo.

